Bogotá DC, Febrero de 2026
Cuenta de Cobro
No. 2

EL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 830.114.475-6

DEBE A:

LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA
Cedula No 22.439.943 de Barranquilla

LA SUMA DE

DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($12.540.000)

POR CONCEPTO DE:

Actividades desarrolladas durante el periodo de Febrero de 2026 de acuerdo con el contrato de Prestación de Servicios No. 492 de 2026.

Por favor cancelar a la cuenta bancaria No. 0476014915 del Banco BBVA



LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA
Cedula No 22.439.943 DE BARRANQUILLA
Contratista

CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 492 de 2026 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (1)

OBJETO DEL CONTRATO: (2) : Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías para apoyar jurídicamente en la atención integral de trámites legales y administrativos requeridos por los entes de control; la preparación de respuestas a derechos de petición y acciones constitucionales, y la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con los programas y proyectos para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

CONTRATISTA: (3)	INTERVENTOR(ES) Y/O SUPERVISOR(ES): (4)	PERIODO: (1)
LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	ROQUELINA BLANCO SABIS	Feb-26

No.	OBLIGACIONES (6)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (7)	PRODUCTO ENTREGADO/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS (8)	OBSERVACIONES (9)
1	Apoyar en la proyección de respuesta a los requerimientos jurídicos y administrativos para atender los diferentes tipos de solicitudes allegadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, dentro del marco legal para la promoción y garantía de los derechos de los pueblos indígenas.	8,9%	Durante el periodo, estuve atenta a apoyar en la proyección de respuesta a los requerimientos jurídicos y administrativos para atender los diferentes tipos de solicitudes allegadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, dentro del marco legal para la promoción y garantía de los derechos de los pueblos indígenas.	
2	Apoyar en la proyección de respuestas a consultas, derechos de petición, requerimientos internos y externos y demás solicitudes o requerimientos jurídicos de competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	8,9%	Durante este periodo estuve atenta a apoyar en la proyección de respuesta a consultas, derechos de petición, requerimientos internos y externos y demás solicitudes o requerimientos jurídicos de competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías	
3	Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en los requerimientos de orden legal respecto de consultas de los diferentes entes de control de acuerdo con los programas y proyectos que se adelanten para el fortalecimiento de los pueblos indígenas de Colombia.	8,9%	Durante el periodo, a corte de 27 de febrero de 2026, proyecté las respuestas respectivas y realicé su debida notificación. A la fecha, se han solicitado a los grupos internos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, los insumos necesarios para la proyección de las respuestas. NOTIFICADOS: ID CONTROL ENTRADA / ID CONTROL ENVIADO 507623 / CIERRE POR COMENTARIO 501479, 501426, 700028, 699926 / 710307 475436 / 710308 Asignado por Correo / 710309 686669 / 710316 Asignado por correo / 710319 683971 / 710311 702525 / 711622 11 / 8	
4	Atender oportunamente los requerimientos asignados y derivados de la ejecución contractual para la presentación de la cuenta de cobro.	8,9%	Durante el periodo adelanté las acciones pertinentes para atender oportunamente los requerimientos asignados y derivados de la ejecución contractual para la presentación de la cuenta de cobro.	
5	Brindar el acompañamiento jurídico y técnico, en las mesas de trabajo, reuniones y visitas realizadas en especial por los diferentes entes de control y reuniones que sean asignadas por el supervisor del contrato, proyectando las respectivas actas, ajustes, sugerencias, recomendaciones y/o requerimientos que le sean solicitados desde el aspecto jurídico.	8,9%	Durante el periodo proporcioné acompañamiento a visita administrativa de la Procuraduría General de la Nación realizada el 26 de febrero de 2026 a las 09:00 a.m. y 10:30 a.m., donde se trató el avance en los compromisos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, específicamente en su capítulo Étnico. Siendo la persona encargada también se realizaron diversos oficios identificados con ID Control 710306 y 710313 convocando a la Dirección de Derechos Humanos, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Dirección Nacional de Derechos de Autor y Unidad Nacional de Protección para su asistencia a la visita administrativa referida.	
6	Brindar acompañamiento en la atención al usuario en forma personalizada cuando así lo requiera en temas afines al Grupo de Investigación, Registro y Apoyo al cumplimiento de sentencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	8,9%	Durante el periodo, estuve atenta a brindar acompañamiento en la atención al usuario en forma personalizada cuando así lo requiera en temas afines al Grupo de Investigación, Registro y Apoyo al cumplimiento de sentencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	
7	Brindar apoyo jurídico en la atención y seguimiento de acciones constitucionales, en especial acciones de tutela, así como en la proyección de respuestas a los requerimientos provenientes de autoridades judiciales que contengan órdenes dirigidas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	8,9%	Durante el periodo, estuve atenta a brindar acompañamiento en la atención al usuario en forma personalizada cuando así lo requiera en temas afines al Grupo de Investigación, Registro y Apoyo al cumplimiento de sentencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	
8	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías para apoyar jurídicamente en la atención integral de trámites legales y administrativos requeridos por los entes de control; la preparación de respuestas a derechos de petición y acciones constitucionales, y la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con los programas y proyectos para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.	8,9%	Durante el periodo, estuve atenta a prestar mis servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías para apoyar jurídicamente en la atención integral de trámites legales y administrativos requeridos por los entes de control; la preparación de respuestas a derechos de petición y acciones constitucionales, y la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con los programas y proyectos para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.	
9	Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minoría en la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas mediante las plataformas de ControlDoc y correo electrónico del Ministerio del Interior, de manera completa, precisa, congruente y oportuna, en temas relacionados con el desarrollo del contrato.	8,9%	Durante el periodo, estuve atenta a apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minoría en la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas mediante las plataformas de ControlDoc y correo electrónico del Ministerio del Interior, de manera completa, precisa, congruente y oportuna, en temas relacionados con el desarrollo del contrato	
10	Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.	8,9%	Durante el periodo, estuve atenta de organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que me sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.	
7	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del mismo.	8,9%	Durante este periodo realicé las siguientes actividades: - Asistí a reunión presencial realizada el día 02 de febrero de 2026 entre las 11:00 a.m. y las 12:00 a.m. en las oficinas de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías de los Dres. Maria Camila Camargo, Jorge Andrés Sanín y Carmen Jalal. -Asistí a la Jornada de Orientación Virtual realizada el 04 de febrero de 2026 entre las 08:00 a.m. y las 08:41 a.m. en la cual la Oficina de Información Pública – Grupo de Sistemas del Ministerio del Interior sobre la doble factor autenticación y fishing. - Asistí a Reunión virtual por medio de la plataforma teams en fecha de 05 de febrero de 2026 entre las 05:00 p.m. y 05:30 p.m. con la Dra. Gabriela Araque, en aras de obtener insumos de cumplimiento de sentencias. - Asistí a reunión virtual por medio de la plataforma teams en fecha de 09 de febrero de 2026 entre las 09:00 a.m. y 10:30 a.m., en la cual el Dr. Leonardo Fabían Hernández Jaramillo brindó orientación respecto la forma de diligenciar las cuentas de cobro de enero y febrero de 2026. - Asistí a reunión Virtual por medio de llamada de Whatsapp en fecha de 16 de febrero de 2026, entre las 12:00 y 12:41 p.m. en la cual se reunió el equipo Jurídico encargado de brindar respuesta a requerimientos de Entes de control y se trazaron directrices referentes a respuestas, articulación intergrupal, obtención de insumos y cuentas de cobro. - Asistí a reunión virtual por medio de la plataforma *teams* en fecha de 17 de febrero de 2026 entre las 11:00 y 11:45 a.m., en la cual el equipo jurídico de la Dirección encargado de dar respuesta a requerimientos de los entes de	

			control se reunión con la Dra. Maria Carolina Robles para trazar directrices y orientar la metodología para la obtención de insumos del Grupo de Políticas, Diálogo Social y Participación. - Asistí a reunión Virtual por medio de la plataforma teams en fecha 20 de febrero de 2026 entre las 11:00 a.m y 12:30 p.m., en el cual el equipo jurídico con articulación de la Dra. Maria Carolina Robles, logró solicitar insumos a la Zona Norte de Diálogo, con liderazgo del Dr. Guillermo Peralta. - Asistí a Reunión Virtual por medio de la plataforma teams en fecha 20 de febrero de 2026 entre las 12:30 a.m y 12:50 p.m., en el cual el equipo jurídico con articulación de la Dra. Maria Carolina Robles, logró solicitar insumos a la Zona Suroccidente de Diálogo, con liderazgo del Dr. Helver Quintero. -Asistí a reunión virtual por medio de llamada de whatsapp realizada en fecha de 23 de febrero de 2026 entre las 10:30 y las 11:40 a.m. en el cual se realizó articulación con el equipo jurídico presidido por la Dra. Andrea Mantilla, en la cual se informó los resultados de las reuniones de obtención de insumos con el Grupo de Diálogo realizado realizada el 20 de febrero de 2026. -Asistí a reunión presencial realizada en fecha de 24 de febrero de 2026, entre las 02:00 p.m. y las 5:00 p.m. en el auditorio 1 y 2, piso 11 del edificio Bancol en Bogota D.C., en la cual estuvo presente la Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Dra. Roquelina Blanco, y funcionarios de Secretaria General del Ministerio del Interior. - Asistí a reunión presencial realizada en fecha de 26 de febrero de 2026, entre las 08:00 a.m. y 08:40 a.m. en las oficinas del DAIRM con presencia de la Dra. Roquelina Sabis Blanco Moscarella donde se realizó seguimiento a los requerimientos de entes de control y se promovió plan de choque para brindar respuestas. - Asistí a visita administrativa realizada en fecha de 26 de febrero de 2026, entre las 09:00 a.m. y 10:30 a.m. en el edificio Bancol piso sexto, sala de juntas, donde se abordó el avance en los compromisos plasmados en el Capitulo Étnico del Plan Nacional de Desarrollo.	

(10) SOLICITUD DE DEDUCCIONES SEGÚN ARTÍCULO 387 DEL E.T. Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 0099 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES

A. **POR DEPENDIENTES:** (ver instrucciones) ☐ SÍ ☑ NO solicito deducción por dependientes. (Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo *mcortes@mininterior.gov.co*)

B. **POR CONCEPTO DE INTERESES O CORRECCIÓN MONETARIA EN CRÉDITOS DE VIVIENDA:** *(Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo mcortes@mininterior.gov.co)*

☐ SÍ ☐ NO Compartido ☐ SÍ ☑ NO Porcentaje Participación _____

C. **POR MEDICINA PREPAGADA:** *(Remitir certificado con anterioridad una sola vez, al correo mcortes@mininterior.gov.co , Informar a este correo novedades de retiro de ser necesario).*

D. **POR RENTAS EXENTAS-APORTES VOLUNTARIOS:** *(Adjuntar la certificación en la cuenta de cobro como anexo cuando sea necesario)*



FIRMA SUPERVISOR
ROQUELINA BLANCO

CONTRATISTA
LOURDES INSIGNARES CASTILLA

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO 492 FECHA. Día 28 Mes 01 Año 2 0 2 6

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías para apoyar jurídicamente en la atención integral de trámites legales y administrativos requeridos por los entes de control; la preparación de respuestas a derechos de petición y acciones constitucionales, y la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con los programas y proyectos para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: L O U R D E S I N S I G N A R E S C A S T I L L A

DIRECCIÓN: C R A 5 2 # 7 9 – 2 1 6 A P T O 2 0 1 E D I F I C I O V A L E N T I N A - B A R R A N Q U I L L A	TELÉFONO: 3 1 5 7 2 6 3 8 3 3
CÉDULA Y/O NIT: 2 2 4 3 9 9 4 3	CORREO ELECTRÓNICO: L O U I N S I G N A R E S @ H O T M A I L . C O M L O U R D E S . I N S I G N A R E S @ M I N I N T E R I O R . G O V . C O

NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): R O Q U E L I N A S A B I S B L A N C O M O S C A R E L L A

DEPENDENCIA: Dirección Asuntos Indígenas Rom y Minorías	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 2 6 6 1
FECHA DE INICIO DÍA: **2 8** MES: **01** AÑO: 2026	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** DÍA: **3 1** MES: **12** AÑO: 2026
Valor total del contrato $144.210.000	Valor desembolso del convenio $12.540.000

VALOR IVA (Cuandoaplique)	**VALOR FACTURAS** (Cuando aplique)	**VALOR DESPLAZAMIENTOS** (Cuando aplique)	**VALOR ADICIÓN** (Cuando aplique)	**PRÓRROGA**(En caso de haberse suscrito, relacionar eltérmino prorrogado)	**SUSPENSIÓN**	**CESIÓN**	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado
02	FEBRERO de 2026	$12.540.000	Sí x No__

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones)	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones)
9226 del 20 de enero de 2026	37-01-01-000

Entidad bancaria	No. de cuenta bancaria	Tipo de cuenta
BBVA	0476014915	Ahorros__ Corriente_X_

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo		No. de planilla
			Mes	Año	
EPS	NUEVA EPS	$627,000	FEBRERO	2026	9500364371
FONDO PENSIÓN	COLPENSIONES	$0			
ARL	POSITIVA	$26,200			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3

2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

(Novedades adicionales)

Indicar las novedades adicionales que se crea necesario informar el Contratista y/o Supervisor(es)/Interventor (es)

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del_____.

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $_____conforme a la cláusula_____del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $

FIRMA RESPONSABLE:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Colpensiones

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2016_13177466

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL C BARRANQUILLA NORTE
SUBTRÁMITE(S) DE RENOCONOCIMIENTO: 2016_13143907
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 22439943
NOMBRE CAUSANTE: LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA

En BARRANQUILLA - ATLANTICO el 10 de noviembre de 2016

Se presentó LOURDES INSIGNARES CASTILLA, identificado con 22439943 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° GNR 331968 del 9 de noviembre de 2016, mediante la cual Si resuelve un recurso de reposicion y se modifica una resolucion 276772 del 16 septiembre de 2016

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI___ NO X procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.
Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO:___ NO APLICA _Y_ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y7o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 204 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:_____
NOMBRE NOTIFICADO:
LOURDES INSIGNARES CASTILLA

22439943

FIRMA: Celia Zuñiga
NOMBRE NOTIFICADOR: CELIA REGINA ZUÑIGA SERRANO
CC 1045682989

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2016_11569321 GNR 331968
09 NOV 2016

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se modifica una resolución 276272 del 16 de septiembre de 2016

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo

y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución GNR 120308 del 26 de abril de 2016 esta entidad concedió una Pensión de Vejez a favor de la señora INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, identificada con CC. No. 22,439,943, en cuantía de $12.615.719 para el año 2016, dejando en suspenso el ingreso a nómina de pensionados, hasta tanto se acreditara el retiro definitivo del servicio. La liquidación se basó en 1.658 semanas con un ingreso base de liquidación de $14.017.466 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del 90% según el Decreto 758 de 1990.

Que a través de la Resolución GNR 184451 del 23 de junio de 2016 se desató el recurso de reposición en el sentido de modificar la Resolución GNR 120308 del 26 de abril de 2016, estableciendo una meada pensional de $12.647.831 para el año 2016, dejando el suspenso hasta tanto se aportara acto administrativo de retiro del servicio público. La liquidación tuvo en cuenta 1.666 semanas de cotización y un ingreso base de liquidación de $14.053.146 al cual se le aplicó un porcentaje del 90% de acuerdo con el Decreto 758 de 1900.

Posteriormente, mediante Resolución VPB 31491 del 05 de agosto de 2016 se decidió el recurso de apelación, en el sentido de liquidar una mesada de $12.662.351 para el año 2016, a favor de la señora INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, dejando en suspenso el ingreso a nómina por no existir retiro del servicio público. La liquidación se basó 1.671 semanas de cotización con un IBL de $14.069.279 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del 90% en concordancia con el Decreto 758 de 1990.

Que mediante resolución No GNR 276272 del 16 de septiembre de 2016 se reconoce y se ordena el pago de una pensión de vejez INSIGNARES

GNR 331968
09 NOV 2016

CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, identificada con CC. No. 22,439,943 en cuantía de ($12,662,351) efectiva a partir del 05 de septiembre de 2016, la liquidación se baso en 1675 semanas , con ingreso base de liquidación de (14,069.279) al cual se le aplico el 90% en concordancia con el decreto 758 de 1990.

Que la anterior Resolución se notificó el 23 de septiembre de 2016 , y el Señor (a) INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO encontrándose en el término otorgado, en escrito presentado el 29 de septiembre de 2016 radicado bajo el número 2016_11569321, interpuso recurso de reposición previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, presentando las siguientes inconformidades :

(...) Por medio del presente solicito se sirva reponer la resolución objeto derecurso o en su defecto conceder el recurso de apelación, para todos los efectos de Ley debe reconocer mi prestación económica de pensión de vejez en la suma de $15.512.715,00.(...)

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD
SETEMCO LTDA	19780418	19780731	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19780801	19790531	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19790601	19800430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19800501	19810430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19810501	19810706	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19810824	19820430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19820501	19830331	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19830401	19830430	TIEMPO SERVICIO
SETEMCO LTDA	19830929	19841016	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19841004	19860131	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19860201	19870228	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19870301	19880831	TIEMPO SERVICIO
SIN NOMBRE NP 17016400274	19880901	19890830	TIEMPO SERVICIO
SERV TEMPORALES PERSONAS LT	19891003	19901231	TIEMPO SERVICIO
SERV TEMPORALES PERSONAS LT	19910101	19910630	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	19930801	19950630	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19950701	19951231	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19970201	19980831	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19981001	19990131	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19990301	19990708	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	20000501	20000630	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20000701	20000831	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20010101	20010228	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20010401	20010731	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20011001	20011130	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20021001	20030731	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20031101	20060131	TIEMPO SERVICIO

GNR 331968
09 NOV 2016

ASAM DPTAL ATLAN	20060301	20060629	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20060701	20070731	TIEMPO SERVICIO
DPTO ATLANTICO	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO
ASAM DPTAL ATLAN	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO
PERSONERIA DISTRITAL B QUILLA	20080301	20120301	TIEMPO SERVICIO
INCINARES CASTILLA LOURDES	20120301	20130630	TIEMPO SERVICIO
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130701	20130720	TIEMPO SERVICIO
24 PROCURADURIA GRAL DE LA NAC	20130801	20160905	TIEMPO SERVICIO

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,912 días laborados, correspondientes a 1,701 semanas.

Que nació el 26 de marzo de 1958 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que una vez verificado el expediente pensional, se pudo determinar que la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO,** presentó traslado de un Fondo Privado De Pensiones el 21 de enero de 2004 de acuerdo con el reporte del Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensiones (SIAFP), al respecto la Circular Interna 08 de 2014 emitida por la Vicepresidencia Jurídica de esta Administradora, dispone:

> **"1.3 CONSERVACION DEL REGIMEN DE TRANSICION EN CASO DE TRASLADO AL RAIS- EXIGENCIA DEL CALCULO DE RENTABILIDAD**
>
> De acuerdo al precedente judicial de las sentencias C – 789 de 2002, C – 754 de 2004, C – 1024 de 2004, SU – 062 de 2010, SU – 130 de 2013 y SU – 856 de 2013, la Ley 797 de 2003, los Decretos 3800 de 2003 y 3995 de 2008 y la Circular 06 de 2011 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo de rentabilidad se exige con base en las siguientes reglas:
>
> (...) 3. Los afiliados que se trasladaron entre el 29 de enero de 2003 y el 28 de enero de 2004, periodo que corresponde al periodo de gracia que dio la Ley 797 de 2003 para que las personas pudieran recuperar el régimen de transición, NO requieren que se les solicite a la Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones el cálculo de rentabilidad, para recuperar el régimen de transición, ni los 15 años de servicio a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993."

Por lo anterior, es claro que la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO** sí es beneficiaria del Régimen de Transición.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 758 del 11 de abril de 1990, "*Tendrán derecho a la pensión de vejez las*

personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o más años de edad si se es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si se es mujer y, b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los últimos veinte (20) años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas, o haber acreditado un número de un mil (1.000) semanas de cotización, sufragadas en cualquier tiempo".

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "*La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.*"

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), *a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014*".

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

GNR 331968
09 NOV 2016

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para efectos de establecer el monto de liquidación de la presente prestación, se tendrá en cuenta el artículo 20 del Decreto 758 de 1990, el cual establece: "*las pensiones por vejez se integrarán así: a) Con una cuantía básica igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y, b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización. El valor total de la pensión no podrá superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario mínimo legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario*".

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

GNR 331968
09 NOV 2016

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 14,087,910 x 90.00 = $12,679,119

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE.

Para el anÌlisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 a?os de servicio y 55 o 60 a?os de edad con Regimen de Transici?n Ley 71 de 1988- Legal.	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,685,878.00	1	75.00	10,565,933.00	NO
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,685,878.00	1	68.78	9,689,664.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - MUJER	26 de marzo de 2013	5 de septiembre de 2016	14,087,910.00	7,728,373.00	1	90.00	12,679,119.00	SI

Que con respecto a la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez en la suma de ($15.512.715) es preciso hacer las siguientes consideraciones :

Que mediante radicado bzg 2016_11712570, obra copia del Decreto 3804 del 08 de agosto de 2016, por medio del cual la Procuraduría General de la Nación, nombró en periodo de prueba por un termino de cuatro (4) meses a WILSON RANGEL GONZALEZ en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC en la Procuraduría 48 Judicial II Penal de Barranquilla y se indicó que a partir de la posesión en el cargó, culminará la vinculación laboral en provisionalidad de la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO.**

Aunado a lo anterior, se evidencia copia del Acta de Posesión No. 000065 de fecha **05 de septiembre de 2016** a través de la cual el señor WILSON RANGEL GONZALEZ se posesionó en el cargo de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC en la Procuraduría 48 Judicial II Penal de Barranquilla

Por lo anterior, es procedente indicar que el disfrute de la presente

GNR 331968
09 NOV 2016

pensión será a partir de **05 de septiembre de 2016.**

Que por lo anterior y de conformidad con lo anterior, se tiene que la Circular 01 de octubre de 2010, numeral 6.6 expedida por Colpensiones, indica:

6.6 TOPE MAXIMO DE COTIZACION

El límite de cotización al Sistema General de Pensiones es de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 797 de 2003.

Este tope no es aplicable a los Senadores y Representantes a la Cámara, a los Magistrados de las Altas Cortes y a los Procuradores Delegados ante la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, cuyo ingreso base de cotización corresponde al 25.5% del ingreso mensual promedio que por todo concepto devenguen" (Subrayado fuera de texto).

Que en este orden de ideas se tiene que el cargo de la señora **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO,** no se encuentra relacionado entre los anteriormente mencionados, razón por la cual no se accede a las pretensiones de la recurrente.

Con fundamento en la presente Resolución, en consideración del régimen aplicable y los tiempos públicos certificados y analizados para decidir la prestación económica, antes relacionados, la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, en virtud de lo señalado en la Circular Interna No. 17 del 6 de agosto de 2015, que modifica la Circular Interna No. 10 del 15 de mayo de 2014, definirá el mecanismo de financiación de la pensión y procederá con la liquidación y cobro a las entidades que corresponda.

En el evento, que proceda el cobro de Cuota Parte Pensional como mecanismo de financiación de la prestación, cabe advertir que Colpensiones no surte el trámite de consulta de la cuota parte pensional a la(s) entidad(es) respectiva(s) establecido en la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, en virtud de la Circular Interna No 10 de fecha 15 de mayo de 2014 de Colpensiones, cuyo tenor literal reza:

"(...) la consulta, de que trata la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, no se surte en virtud de la orden expresa conferida en el fundamento jurídico 146 y el resuelve número quinto del Auto No. 320 del 19 de diciembre de 2013 y en los fundamentos jurídicos 22, 23 y 24

GNR 331968
09 NOV 2016

del Auto 130 de 13 de mayo de 2014 (...)".

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Decreto 758 de 1990 y CPACA

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución recurrido que decidió prestación económica al (a) señor(a) INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO, ya identificado(a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reliquidar la pensión de VEJEZ de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución a favor del (a) señor(a) **INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 5 de septiembre de 2016

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	31,300.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	3,756.00
Valor a Pagar	27,544.00

ARTICULO TERCERO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201611 que se paga en el periodo 201612 en la misma entidad bancaria donde se venia efectuando el pago.

ARTICULO CUARTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida.

ARTICULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

GNR 331968
09 NOV 2016

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (los) interesado(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que el recurso de APELACIÓN PRESENTADO será enviado al superior jerárquico para los fines pertinentes.

Dada en Bogotį, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CŚMPLASE



LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

YOMAIRA RODRIGUEZ BONILLA

YULI MILENA PEREIRA HERRERA
ANALISTA COLPENSIONES

ANGELA MARIA VIVAS GONZALEZ
Revisor

COL-VEJ-18-505,3

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22439943		INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 52 No 79-216 apto 201	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3569284	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	88940480	9500364371	N	2026/03/11	2026/02/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$653,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$5,016,000	$627,000			$0	$0			$5,016,000	$26,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$5,016,000	$627,000			$0	$0			$5,016,000	$26,200		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$0	$0			$5,016,000	$627,000			$0	$0			$5,016,000	$26,200		$0	$0
1	CC	22439943	INSIGNARES LOURDES		0	$0	$0	EPS037	30	($2,898,000)	($362,300)		0	$0	$0	14-23	30	($2,898,000)	($15,200)	0	$0	$0
2	CC	22439943	INSIGNARES LOURDES		0	$0	$0	EPS037	30	$7,914,000	$989,300		0	$0	$0	14-23	30	$7,914,000	$41,400	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$0	$0			$5,016,000	$627,000			$0	$0			$5,016,000	$26,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22439943		INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 52 No 79-216 apto 201	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3569284	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	88940480	9500364371	N	2026/03/11	2026/02/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$653,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,200	$0	$0	$26,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$26,200	$0	$0	$26,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$627,000	$0	$0	$627,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$627,000	$0	$0	$627,000
TOTAL				**1**	**$653,200**	**$0**	**$0**	**$653,200**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171232096

(415)7707212489984(8020) 000014117123209 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 4 3 9 9 4 3	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 4 3 9 9 4 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
INSIGNARES	CASTILLA	LOURDES	DEL SOCORRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 52 79 216 AP 201

42. Correo electrónico: louinsignares@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 5 6 9 2 8 4	3 1 5 7 2 6 3 8 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 7 0 1 0 2	6 9 1 0	2 0 1 8 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre INSIGNARES CASTILLA LOURDES DEL SOCORRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcamedina	CESAR AUGUSTO MEDINA ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-01-01-000	MININTERIOR GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	20/01/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19226 de fecha 2026-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9226	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	144.210.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	144.210.000,00	**Saldo x Obligar:**	144.210.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	22439943	**Razón Social:**	LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	476014915	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37557646	**Nombre:**	NANCY STELLA PATIÑO LEON	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CTO 492-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0002 DAIRM	A-03-06-01-013 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, MINORÍAS Y ROM	Nación	10	CSF		144.210.000,00	0,00		
					Total:	144.210.000,00	0,00	144.210.000,00	144.210.000,00

Objeto:	CTO 492-2026 OPS PRESTAR SUS SERV PROF A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL; LA PREPARACIÓN DE R

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-01-30	4.598.000,00	4.598.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-02-28	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-03-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-04-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-05-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-06-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-07-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-08-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-09-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-10-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-11-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2026-12-30	12.540.000,00	12.540.000,00	NINGUNO
000	MININTERIOR GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2027-01-01	1.672.000,00	1.672.000,00	NINGUNO

EDITH TORO VARGAS

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

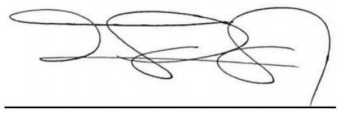
Que nuestro(a) cliente LOURDES DEL SOCORRO INSIGNARES CASTILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22,439,943 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE RENTABLE PLUS No. 476014915 aperturada el 16 de junio de 2005 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 27 de febrero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0476014915
Cuenta de 16 dígitos:	0476000100014915
Cuenta de 20 dígitos:	00130476000100014915

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA